

	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS		
	Certificación de Supervisión de Órdenes de Prestación de Servicios Persona Natural		
	GESTIÓN DE PAGOS		
	Vigencia: 2026		

Con fundamento en el informe presentado para la evaluación, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con la información relacionada a continuación :

Contratista	CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO		Identificación	45.495.850
Número de contrato	CPS-10-2026		Fecha contrato	22/01/2026
Objeto y alcance del contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales de un Arquitecto especialista en conservación y restauración y con experiencia en restauración de bienes de interés de cultural para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias.			
Vr. del contrato	\$71.247.000,00		Plazo	11 meses
Fecha de inicio	22/01/2026		Fecha final	22/12/2026
Seguridad social				
Número de planilla	9502109361 ✓		Vr. Salud	\$325,000,00 ✓
Vr. Pensión	\$416,000,00 ✓		Vr. ARL	\$13,600,00 ✓
Mes pagado	Marzo ✓		Fecha de pago	2026/04/15 ✓
Certificados	Número	Unidad ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	09	01	Marzo 16 de 2026	\$71.247.000,00
Registro	023	01	Marzo 22 de 2026	\$71.247.000,00
Observación:				
La presente certificación se expide para el cobro de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$6.477.000,00) correspondiente a la TERCERA CUOTA. ✓				

Atentamente,

DANILO JOSE BERNETTI ZAMORA
Profesional especializado contabilidad y presupuesto
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.
Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la tercera cuota del contrato CPS-10-2026 del -2026 objeto de esta declaración ✓
Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios , establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).
() Rentas no laborales Manifiesto que en el desarrollo de mis funciones no tomaré costos ni deducciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2277/2022 y el artículo 9 del Decreto 2231 del 2023.
Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
En constancia de lo anterior se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026 ✓
Claudia Beatriz del Socorro Ochoa Pardo CC. N° 45.495.850 de Cartagena clauochoa@hotmail.com 3175133092
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.